



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

13 DE MARZO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11217



**DIRECCIÓN DE  
OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES**



**2024**  
AÑO DE  
*Felipe Carrillo*  
**PUERTO**  
REMEMENTO DEL PROCEJIMISMO  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA  
DEL MAYAB

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

**"APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS"**

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO (084), EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIÓN I, 47, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

**SEGUNDO.** Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.** Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y



**DIRECCIÓN DE  
OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES**



otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**CUARTO.** Que el Artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**QUINTO.** Que la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, sea quien organice y ejecute el programa que se regula a través del presente instrumento, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

**SEXTO.** Que es una prioridad estratégica de la Administración Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco 2021-2024, implementar programas para el mejoramiento de vivienda en las colonias y comunidades con habitantes de escasos recursos económicos, y que coadyuven a incrementar la calidad de vida de quienes resulten beneficiados por estos, razón por la cual se desarrolla el Programa denominado "Apoyo para el mejoramiento de viviendas". Por lo que se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se aprueban las Reglas de Operación del Programa "Apoyo para el mejoramiento de viviendas", para quedar como sigue.

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

#### "APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS"

##### 1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Con la finalidad de distribuir y controlar, con eficiencia, los recursos y programas que el gobierno municipal destina a la población de bajos recursos, la cual requiere apoyo para el mejoramiento de sus viviendas; se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos con techo firme, piso firme, cuarto adicional y vivienda digna, para contribuir a la mejora de las viviendas y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que así lo soliciten.



**DIRECCIÓN DE  
OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES**



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**  
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRASICO  
DEL MUNDO

## II. JUSTIFICACIÓN

Uno de los principales problemas que presenta el Municipio, es la falta de apoyo en la vivienda de tipo rural, urbana y suburbana; por lo cual, este Ayuntamiento, a través de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ha formulado un proyecto para apoyar a las familias de las comunidades vulnerables, de escasos recursos económicos y con deficiencia en la infraestructura de sus viviendas, con el fin de mejorar las condiciones físicas de sus viviendas, se mejore su calidad de vida.

## III. OBJETIVOS

### III.I. General

Contribuir al mejoramiento de la vivienda de las familias de bajos recursos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que requieran la asistencia de este programa, permitiéndoles una vivienda digna, fomentando el desarrollo social, en búsqueda de una mejor calidad de vida.

### III.II. Específico

Distribuir techo firme, piso firme, cuarto adicional y vivienda digna, entre las familias de escasos recursos económicos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

## IV. LÍNEA DE ACCIÓN

Gestionar el acceso a programas de subsidios y financiamiento, para la adecuación, mejoramiento y construcción de viviendas.

## V. LINEAMIENTOS

### V.I. Cobertura

El programa tiene alcance a todas las comunidades del municipio Jalpa de Méndez, Tabasco. Que requieran los apoyos derivados del mismo, y que se caracterizan por ser de escasos recursos económicos.

### V. II. Población potencial

Los habitantes del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; que sean de escasos recursos económicos, y que padezcan condiciones inadecuadas en la infraestructura de la vivienda que



**DIRECCIÓN DE  
OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES**



**2024**  
AÑO DE  
*Felipe Carrillo*  
**PUERTO**  
RESEÑAMIENTO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y ORDENEN  
DEL MAYAB

puedan ser subsanadas mediante los apoyos derivados del programa que norma la presente regla de operación.

### V.III. Criterios y requisitos de elegibilidad

Son elegibles para recibir los beneficios de los programas de mejoramiento de vivienda, los habitantes que se encuentren en condiciones de rezago social, que comprueben la deficiencia en la infraestructura de su vivienda, y que tengan su domicilio en algunas de las colonias o comunidades que se detallan a continuación:

No.	Comunidad
0001	Jalpa de Méndez (Ciudad)
0002	Poblado Amatitán
0003	Poblado Ayapa
0004	Ranchería Benito Juárez 1ra sección
0005	Ranchería Benito Juárez 2da sección
0006	Ranchería Benito Juárez 3ra sección
0007	Poblado Boquiapa
0008	Ranchería la Ceiba
0009	Ranchería la Concepción
0010	Ranchería la Cruz
0011	Ranchería Chacalapa 1ra sección
0012	Ranchería Chacalapa 2da sección
0013	Ranchería Gregorio Méndez
0014	Ranchería Hermenegildo Galeana 1ra sección
0015	Ranchería Hermenegildo Galeana 2da sección
0016	Ranchería Huapacal 1ra sección
0017	Ranchería Huapacal 2da sección (Punta brava)
0018	Ejido Iquiuapa
0019	Poblado Iquiuapa
0021	Villa Jalupa



**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**



**2024**  
 ANO DE  
*Felipe Carrillo*  
**PUERTO**  
REMEMENTO DEL PROLETARIADO,  
 REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
 DEL PUEBLO

0022	Ranchería el Campo Petrolero Mecoacán
0023	Poblado Mecoacán
0024	Ranchería Mecoacán 2da sección (San Lorenzo)
0025	Ranchería Nicolás Bravo
0026	Ranchería Pueblo Viejo
0027	Ranchería el Recreo
0028	Ranchería Reforma 1ra sección
0028	Ranchería Reforma 1ra sección (Santa María)
0030	Ranchería Reforma 1ra sección (el Guano)
0031	Ranchería El Río
0032	Ranchería San Nicolás
0033	Ranchería Santa Ana (el Río)
0034	Ranchería Santa Lucia
0035	Ranchería Santuario 1ra sección
0036	Ejido Santa Lucia
0037	Ranchería Santuario 2da sección
0038	Ranchería Tierra Adentro 1ra
0039	Ranchería Tierra Adentro 2da
0040	Ranchería Tierras Peleadas (Tierras Amigas)
0041	Ranchería Tomas Garrido Canabal (San José)
0043	Ranchería Vicente Guerrero 1ra
0044	Ranchería Vicente Guerrero 2da
0046	Ejido Novillero
0047	Ranchería el Juncal
0048	Ranchería San Hipólito
0049	Ranchería San Gregorio
0050	Ranchería la Trinidad
0051	Ranchería Rivera Alta

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*



**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**



**2024**  
 AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
 RENOVAMIENTO DEL PROLETARIADO,  
 REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
 DEL PAIS

0053	Ranchería el Pulpito
0054	Ranchería Tierra Adentro 3ra
0059	Ejido el Carmen
0060	Ejido Ayapa
0061	Ejido Nabor Cornelio

**V.IV. Meta**

Entregar techo firme, piso firme, cuarto adicional y vivienda digna, a los habitantes de escasos recursos económicos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**V.V. Metodología de Ejecución del Programa**

El presidente municipal designa a la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la ejecución del proyecto.

Es responsabilidad de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, elaborar los padrones inicial y final, de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigentes del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco

**VI. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS**

**VI.I. Componentes del apoyo**

Se otorgará por cada beneficiario, un proyecto de acuerdo a las necesidades requeridas y supervisadas por la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

**VI.II. Duración del Programa**

La vigencia del programa iniciará a partir de la fecha de aprobación de las presentes reglas de operación por el H. Cabildo municipal, hasta el 30 de septiembre del año 2024.

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*



**DIRECCIÓN DE  
OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES**



#### VII. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a la oficina de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicado en calle Plaza Hidalgo No. 1 Interior del Palacio Municipal, presentando los siguientes requisitos:

1. Fotocopia simple, legible y vigente de la identificación oficial (**INE**)
2. Fotocopia simple de la clave única de registro de población (**CURP**) actualizada
3. Comprobante de domicilio constancia de residencia emitida por la autoridad competente (**con antigüedad no mayor a 3 meses**)
4. Escrito de petición del beneficiario, debidamente firmado, dirigido a la presidenta Municipal.
5. Fotocopia del pago del predial actualizado, o en su caso, fotocopia de la acreditación de la propiedad, (**escritura o título**) incluye plano.

#### VII.I. ENTREGA DE LOS APOYOS

1. Cumplir con los documentos señalados en el punto anterior.
2. Firmar el acta de aceptación de los trabajos a ejecutar.
3. La entrega física se realizará en el tiempo final de la ejecución de los trabajos establecido en el contrato de obra de Jalpa de Méndez, Tabasco.

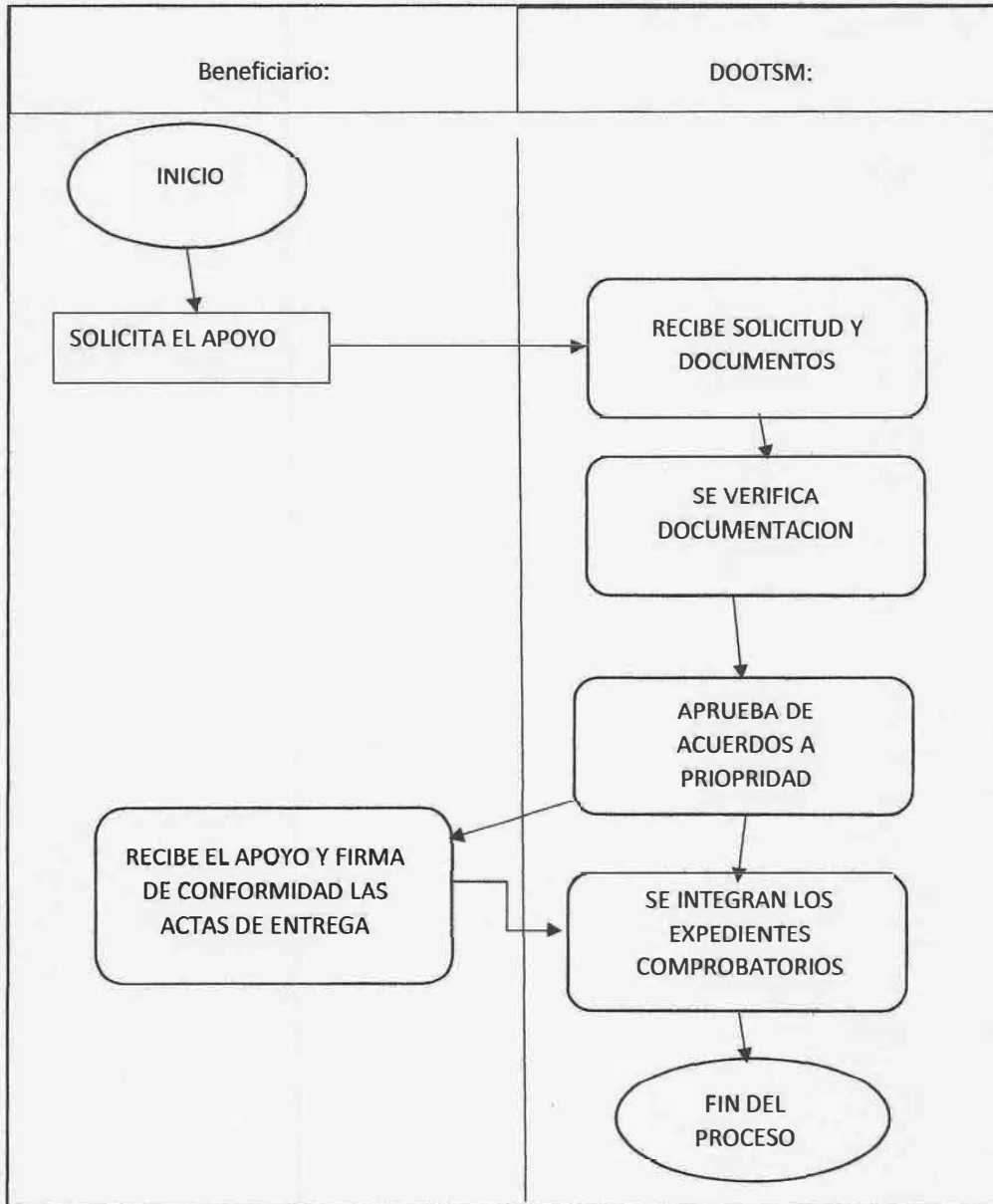


**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**



VII. APLICACIÓN

DIAGRAMA DE FLUJO



*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**DIRECCIÓN DE  
OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES**



#### VIII.I CONTROL INTERNO

La revisión del programa, será realizada por la dependencia de Control interno del ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

#### IX. DERECHO DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación
2. Acceder a la información necesaria del programa (reglas de operación, recursos y coberturas), así como del estado que guardan sus gestiones.
3. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud.
4. Protección de sus datos personales en términos de la legislación.

#### X. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
2. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el programa.
3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

#### XI. FACULTADES DE LA DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica Municipal, éste tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes reglas de operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los solicitantes y/o beneficiarios.
3. Determinar y dictaminar sobre la distribución de los apoyos.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar las Actas de Donación.
6. Elaborar las cédulas censales inicial y censal final (padrón de beneficiarios).
7. Integrar el expediente fotográfico.



**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**



**TRANSITORIOS**

**Primero.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que determine el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**Segundo.** - El presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de la ciudadanía, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**Tercero.** - La presente Regla de Operación entrarán en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**Cuarto.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Aprobado en la Sala de Sesiones del H. Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Recinto Oficial del Ayuntamiento Constitucional; a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRIMERA REGIDORA

  
C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ  
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

  
ING. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ LÓPEZ  
CUARTA REGIDORA

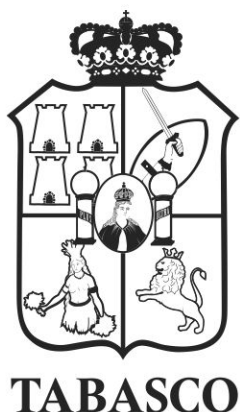
  
PROFRA. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ  
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

  
C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



  
C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: cuT92hpLOQrelZ0Pzdnq2q9Y3VCTWQZ2pizbTv421yd4IODkynzChNKYaS/lzctZn8T/IWw7ch0T PkFZGiVtef3MQJJ/ALzPwGyfBgdl4txonFxl0DCNkl+//+jJYGmqS0gnXGcurBXh2yFtD2WYkdmjyxpQlvLh8Mb2okO grw+rWAWil/V1Z8viH3aDpXStkh87aAxT2iTNlyv4pXisgN4x3+xKcqPR2zEIXDmy5CjZ+RqTeAhXoJTTLVG4nUI9W kJhQHk+OkdVYhjpQSrgYmzpHFJUXv2U675I7RKVr/9nVsUloq2uj5MniWcflgSrqBExLn9AK+UiYM7hw2Pg==